Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 1.716/17

VISTO: El Memorándum DOC N° 159/17, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 25 de mayo de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Elementos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 325.582/17", bajo la modalidad de Contratación Directa, solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Distribuidora Melody de Leila Ferreira, Inca Ind. y Com. S.A., Induclor S.R.L., Hospicenter S.A. y Base Base S.A., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de ofertas fue fijado para el 11 de marzo del 2017, hasta las 09:00 horas; en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: Base Base S.A., Distribuidora Vibro de Horacio Villanueva y Molinas Import de Miguel Molinas, con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 341 - Elementos de Limpieza, es de Gs. 67.040.250 (Guaraníes Sesenta y Siete Millones Cuarenta Mil Doscientos Cincuenta), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 043, DM/N° 012 y JFM/N° 007, de fecha 16 de abril de 2017.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es por LOTE, a ser formalizado mediante CONTRATO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) BASE BASE S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas; para el Lote 1: No cotiza; para el Lote 2: No cotiza; para el Lote 3: No cotiza; para el Lote 4: por un monto total de Gs. 2.957.600 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos); para el Lote 5: por un monto total de Gs. 6.096.800 (Guaraníes Seis Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos); para el Lote 6: por un monto total de Gs. 605.400 (Guaraníes Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos); para el Lote 7: No cotiza; para el Lote 8: No cotiza; para el Lote 9: No cotiza; para el Lote 10: por un monto total de Gs. 4.488.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); para el Lote 11: No cotiza; para el Lote 12: No cotiza; para el Lote 13: No cotiza; para el Lote 14: por un monto total de Gs. 2.237.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil) IVA Incluido; para el Lote 15: No cotiza.*

b) VIBRO DISTRIBUIDORA DE HORACIO VILLANUEVA: *Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1: No cotiza; para el Lote 2: No cotiza; para el Lote 3: por un monto total de Gs. 4.080.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochenta Mil); para el Lote 4: No cotiza; para el Lote 5: por un monto total de Gs. 5.000.000 (Guaraníes Cinco Millones); para el Lote 6: por un monto total de Gs. 792.000 (Guaraníes Setecientos Noventa y Dos Mil) IVA Incluido; para el Lote 7: No cotiza; para*

Junta Municipal

Asunción

el Lote 8: No cotiza; para el Lote 9: No cotiza; para el Lote 10: No cotiza; para el Lote 11: No cotiza; para el Lote 12: No cotiza; para el Lote 13: No cotiza; para el Lote 14: No cotiza; para el Lote 15: No cotiza.

c) MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas, para el Lote 1: por un total de Gs. 22.105.000 (Guaraníes Veinte y Dos Millones Ciento Cinco Mil); para el Lote 2: por un monto total de Gs. 3.760.000 (Guaraníes Tres Millones Setecientos Sesenta Mil); para el Lote 3: por un monto total de Gs. 3.400.000 (Guaraníes Tres Millones Cuatrocientos Mil); para el Lote 4: por un monto total de Gs. 3.600.000 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil); para el Lote 5: por un monto total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro Millones); para el Lote 6: por un monto total de Gs. 600.000 (Guaraníes Seiscientos Mil); para el Lote 7: por un monto total de Gs. 1.490.000 (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil); para el Lote 8: por un monto total de Gs. 900.000 (Guaraníes Novecientos Mil); para el Lote 9: por un monto total de Gs. 520.000 (Guaraníes Quinientos Veinte Mil); para el Lote 10: por un monto total de Gs. 3.600.000 (Guaraníes Tres Millones Seiscientos Mil); para el Lote 11: por un monto total de Gs. 1.600.000 (Guaraníes Un Millón Seiscientos Mil); para el Lote 12: por un monto total de Gs. 3.960.000 (Guaraníes Tres Millones Novecientos Sesenta Mil); para el Lote 13: por un monto total de Gs. 300.000 (Guaraníes Trescientos Mil); para el Lote 14: por un monto total de Gs. 2.800.000 (Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil); para el Lote 15: por un monto total de Gs. 4.335.000 (Guaraníes Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cinco Mil) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, dispone en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las Empresas BASE BASE S.A., DISTRIBUIDORA VIBRO DE HORACIO VILLANUEVA, y MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el Art. 61°- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	*Base Base S.A.*	*Distribuidora Vibro de Horacio Villanueva*	*Molinas Import de Miguel Molinas*
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

c) *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional……..*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, establece en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…..". Se hace constar que todos los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.

El Art. 28 de la Ley N° 2.051/03, dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según MEMORÁNDUM DC N° 103, de fecha 4 de mayo de 2017, que dice: "….Después de analizar los documentos presentados y considerando las especificaciones técnicas, debo mencionar que analizada las cotizaciones presentadas y las muestras presentadas por cada oferente, se detallan las siguientes observaciones:

La Empresa BASE BASE S.A., cotiza los Lotes 4, 5, 6, 10 y 14, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, verificadas en las muestras presentadas, y los precios se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

La Empresa DISTRIBUIDORA VIBRO DE HORACIO VILLANUEVA, cotiza los Lotes 3, 5 y 6, las mismas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, verificadas en las muestras presentadas, sin embargo las marcas no corresponden a las indicadas en la lista y los precios se encuentran dentro de los valores normales del mercado.

La Empresa MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS, cotiza todos los lotes, sin presentar muestras de las mismas.

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. BASE BASE S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Lote 1 No cotiza* *Lote 2 No cotiza* *Lote 3 No cotiza* *Lote 4 Cumple* *Lote 5 Cumple* *Lote 6 Cumple* *Lote 7 No cotiza* *Lote 8 No cotiza* *Lote 9 No cotiza* *Lote 10 Cumple*

			Lote 11 No cotiza Lote 12 No cotiza Lote 13 No cotiza Lote 14 Cumple Lote 15 No cotiza
2. DISTRIBUIDORA VIBRO DE HORACIO VILLANUEVA	Cumple	Cumple	Lote 1 No cotiza Lote 2 No cotiza Lote 3 No Cumple Lote 4 No cotiza Lote 5 No Cumple Lote 6 No Cumple Lote 7 No cotiza Lote 8 No cotiza Lote 9 No cotiza Lote 10 No cotiza Lote 11 No cotiza Lote 12 No cotiza Lote 13 No cotiza Lote 14 No cotiza Lote 15 No cotiza
3. MOLINAS IMPORT DE MIGUEL MOLINAS	Cumple	Cumple	Lote 1 No Cumple Lote 2 No Cumple Lote 3 No Cumple Lote 4 No Cumple Lote 5 No Cumple Lote 6 No Cumple Lote 7 No Cumple Lote 8 No Cumple Lote 9 No Cumple Lote 10 No Cumple Lote 11 No Cumple Lote 12 No Cumple Lote 13 No Cumple Lote 14 No Cumple Lote 15 No Cumple

La Empresa DISTRIBUIDORA VIBRO DE HORACIO VILLANUEVA, presento cotización, 3, 5 y 6 de la marca Vibro, sin embargo según muestras presentadas no corresponden a la marca VIBRO, motivo por el cual su oferta queda descalificada. Por otra parte la Empresa MOLINAS EXPORT DE MIGUEL MOLINAS, no presentó las muestras conforme a la Adenda N° 1, Anexo B, Ítem 19, motivo por el cual su oferta queda descalificada

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. BASE BASE S.A.	Lote 1 No cotiza Lote 2 No cotiza Lote 3 No cotiza Lote 4 Gs. 2.957.600 Lote 5 Gs. 6.096.800 Lote 6 Gs. 605.400 Lote 7 No cotiza Lote 8 No cotiza Lote 9 No cotiza Lote 10 Gs. 4.488.000

Junta Municipal
Asunción

	Lote 11 No cotiza *Lote 12 No cotiza* *Lote 13 No cotiza* *Lote 14 Gs. 2.237.000* *Lote 15 No cotiza*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63°- Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- BASE BASE S.A.: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en los siguientes lotes: Lote N° 4: por Gs. 2.957.600 (Guaraníes Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos); Lote N° 5: por Gs. 6.096.800 (Guaraníes Seis Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos); Lote N° 6: por Gs. 605.400 (Guaraníes Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos); Lote N° 10: por Gs. 4.488.000 (Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil); Lote N° 14: por Gs. 2.237.000 (Guaraníes Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

- AUTORIZAR EL SEGUNDO LLAMADO: para los Ítems: 1 – 2 – 3 – 7 – 8 – 9 – 11 – 12 -13 – 15, a fin de satisfacer las necesidades solicitadas por la Dirección de Servicios Administrativos…".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, en su Informe Ejecutivo obrante en el Memorándum N° D.A.I./N° 149/17 (16/05/17), expresa en su parte pertinente: *"6 Conclusión: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta Dirección, observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a las Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y se sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a la Dirección copia de la resolución de adjudicación".*

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 216/17 (19/05/17), expresa en su parte pertinente: *"Por lo que, teniendo en cuenta obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la "Provisión de Elementos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC N° 325.582/17", entiende esta Dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC N° 325.582/17, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, por un lado, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de

Contratación Directa, para la Provisión de Elementos de Limpieza para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas - PAC N° 325.582/17", a favor de la Empresa BASE BASE S.A., los siguientes lotes: Lote N° 4: por Guaraníes Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (Gs. 2.957.600); Lote N° 5: por Guaraníes Seis Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos (Gs. 6.096.800); Lote N° 6: por Guaraníes Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos (Gs. 605.400); Lote N° 10: por Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil (Gs. 4.488.000); y Lote N° 14: por Guaraníes Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil (Gs. 2.237.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en estos lotes; por otro parte, autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar el segundo llamado para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, a fin de satisfacer las necesidades solicitadas por la Dirección de Servicios Administrativos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC N° 325.582/17",** a favor de la Empresa BASE BASE S.A., los siguientes lotes: **Lote N° 4:** por Guaraníes Dos Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (Gs. 2.957.600); **Lote N° 5:** por Guaraníes Seis Millones Noventa y Seis Mil Ochocientos (Gs. 6.096.800); **Lote N° 6:** por Guaraníes Seiscientos Cinco Mil Cuatrocientos (Gs. 605.400); **Lote N° 10:** por Guaraníes Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil (Gs. 4.488.000); y **Lote N° 14:** por Guaraníes Dos Millones Doscientos Treinta y Siete Mil (Gs. 2.237.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) adjunto, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente en estos lotes.

Art. 2°- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar el segundo llamado para los siguientes ítems: 1, 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 15, a fin de satisfacer las necesidades solicitadas por la Dirección de Servicios Administrativos.

Art. 3°- Imputar la erogación al Rubro 341 "Elementos de Limpieza" del Presupuesto de la Junta Municipal, de la Defensoría Municipal y del Juzgado de Faltas, por el monto equivalente a la adjudicación, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 043, DM/Nº 012 y JFM/Nº 007, de fecha 16 de marzo de 2017.

Art. 4°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los ....05... días del mes de....JUNIO...del año dos mil diecisiete.

Junta Municipal
Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SG/ed